

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442-2021 – MPCH-A

Chincheros, 27 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 27 de octubre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 442-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8159 de fecha 22 de octubre del 2021, INFORME N° 429-2021/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 8056 de fecha 22 de octubre del 2021 y documentación que adjunta a folios (7), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de fecha 19 de octubre del 2021 con registro de mesa de partes N° 42613 el servidor José Benigno Samanez Córdova solicita licencia por paternidad;

Que, mediante INFORME N° 429-2021/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 8056 de fecha 22 de octubre del 2021 el Sub-Gerente de Recursos Humanos solicita ser evaluado a través de una opinión legal a fin de constatar lo propuesto;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30807, respecto al derecho de la Licencia por paternidad, señala en el numeral 2.1 "La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1° es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto normal o cesárea (...)" y el numeral 2.3. "El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, b) desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro medico respectivo, c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado medico correspondiente, suscrito por el profesional debidamente colegiado (...);"

Que, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad publica y privada con N° 29409, establece que: "la irrenunciabilidad del beneficio por la naturaleza y fines del beneficio concedido por la presente norma, este es de carácter irrenunciable y no puede ser cambiado o sustituido por pago en efectivo y otro beneficio";

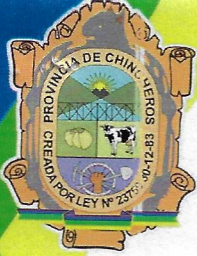
Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, que establece que el Contrato administrativo de servicios otorga al trabajador: "Licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 442-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8159 de fecha 22 de octubre del 2021, la Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Chicheros OPINA: Se declare procedente la solicitud presentada por el Sr. Jose Benigno Samanez Córdova, identificado con DNI N° 40008170, quien es trabajador en la modalidad CAS de la Municipalidad Provincial de Chicheros por tanto se le otorgue la licencia por paternidad a partir del 20 de octubre hasta el 30 de octubre del 2021, por un total de 10 días calendarios;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 27 de octubre del 2021, el gerente municipal solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 442-2021-MPCH/G.A.J.;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Página 1 | 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR Licencia por PATERNIDAD con goce de remuneraciones al servidor municipal señor **JOSÉ BENIGNO SAMANEZ CÓRDOVA** Sub-Gerente de Programación Multianual de Inversiones OPMI de la Municipalidad Provincial de Chincheros, por el espacio de diez (10) días, contados con eficacia anticipada a partir del 20 de octubre del 2021 al 30 de octubre del 2021.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a las partes y las instancias involucradas para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULAR 4°.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

N GNR/rvrb,	
DISTRIBUCIÓN:	
Gerencia	01
RR.HH	01
J.B.S.C.	01
IA/AGEN	01
CICI	01
S.G/ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHEROS

